



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1947 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 557 de 15 de abril de 2025, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8, la licitación pública para la obra " REPARACIÓN DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES, CON RETIRO DE ASBESTO" LÍNEA N°1 FONDEVE", adquisición mercado público ID 249-1-LP25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1635 de 14 noviembre de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5 y el aumento de Obra N°1, que a continuación se indica, para la LINEA N°1: REPOSICION DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD JOSÉ FORTEZA respecto de la obra "REPARACIÓN DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES, CON RETIRO DE ASBESTO" LÍNEA N°1 FONDEVE ", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 557 de 15 de abril de 2025, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°178 de fecha 28 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8, respecto de la propuesta pública para la obra REPARACIÓN DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES, CON RETIRO DE ASBESTO" LÍNEA N°1 FONDEVE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 557 de 15 de abril de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

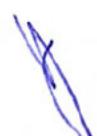
"REPARACIÓN DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES, CON RETIRO DE ASBESTO"

**"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA
COMUNIDAD JOSÉ FORTEZA N°1921"**

LÍNEA N° 1-FONDEVE

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA**

En Providencia, a 28 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1947 / DE 2025.-

BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8, representada por don LUIS ANDRÉS GONZÁLEZ VASQUEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 15 de abril de 2025, se adjudicó la LINEA N°1: REPOSICION DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD JOSÉ FORTEZA N° 1921, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8 y la LINEA N°2: MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD DE LAS CLARAS N°0181 y la LINEA N°3: REPOSICION DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954, a la empresa INGENIERÍA Y MONTAJE SCA SPA SERGIO CAMPOS E.I.R.L., RUT N°77.639.972-8, para las obra FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES, CON RETIRO DE ASBESTO", adquisición mercado público ID 2490-1-LP25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°661 de 6 de mayo de 2025, se sustituyó el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 15 de abril de 2025, por el que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N° 19.867 de 6 de noviembre de 2025 de la Secretaría de Planificación Comunal, en el Control de Registro de Obligaciones N° 320-2025 de 11 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1635 de 14 de noviembre de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5, que a continuación de indican, para la LINEA N°1: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD JOSÉ FORTEZA N°1921, adjudicada a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N°76.228.573-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 15 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>	<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°1</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
1	Retiro Piso Técnico Madera y Altillo	UF 23,2943.-
<u>ITEM</u>		
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°2</u>		
2	Retiro Tabique y Piso Técnico (Volumen de Hormigón)	UF 0,8033.-
<u>ITEM</u>		
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°3</u>		
3	Retiro Instalación Eléctrica	UF 2,0825.-
<u>ITEM</u>		
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°4</u>		
4	Construcción de Tabique Metalcon	UF 9,9960.-
<u>ITEM</u>		
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°5</u>		
5	Instalación de Ventana	UF 11,4686.-



soy

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1947 / DE 2025.-

El valor total de las Obras Extraordinarias N° 1 asciende a la suma de UF 47,6447.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N°1, que a continuación se indica, para la LINEA N°1: REPOSICION DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD JOSÉ FORTEZA N°1921, adjudicada a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT N° 76.228.573-8, mediante Decreto Alcaldício EX.N° 557 de 15 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM

AUMENTO DE OBRA N°1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

7.1 Retiro de Escombros	UF	12,5271.-
-------------------------	----	-----------

El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de UF 12,5271 IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 1.363,5204 IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5 y el Aumento de Obra N°1.

CUARTO: Las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5 y el Aumento de Obra N°1 corresponden al 4,62% del monto original contratado.

QUINTO: La presente modificación de contrato contempla un Aumento de plazo de 20 días corridos quedando el plazo total de la obra de 140 días corridos.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Luis Andrés González Vásquez consta de Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1947 DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 28 de noviembre de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **LUIS ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control